

pendientes en  
particular

esto sobre los ofidos enagenados de la Corona y  
avittios municipales y pp. acordó: se gu-  
arda y cumple, demandose su recibo:  
que para su exacto cumplimiento, se for-  
men edictos q. de quesi de publicados en los  
sitios de costumbre, quedando firmados en los mismos  
para intelig. de todos, cumpliendo tambien  
por este Corporacion quanto le toca con res-  
pecto a los avittios municipales

En oficio de la R. Justicia de Casaraca  
fho diez y siete, acompañando un edicto convocan-  
do a porteros de la Puente de Aguand. y bices  
para el venidero año de mil ochocientos veinte  
y uno, se guarda y cumple firmandose dho. edicto  
en el sitio acostumbrado, y remitiendose el testimonio  
q. se pide, constando en el, q. segun el capitulo  
hecho con amenaza e interuencion de peritos inte-  
ligentes, resultan poder consumir en este  
pueblo, unas trescientas cincuenta arrobas de  
Aguand. de diez y seis y diez y ocho grados llama-  
do comun y lleha de anis por no acostumbrar  
se de mayor graduacion ni de otros bices, siendo  
su precio en arabe el de quince r. lo comun y ven-  
ta de leche de anis y por cuartillos de crata y ven-  
ta de anis. Atil. acordó y firmar los d. de q. se cumplie-  
re, que el Reg. o Mayor Sany. y el Indico Personero  
Christoval de Mayo por decir no saber, de q. yo el  
dho. doy fe =

Cayetano Benedicto

Francisco Saez

Juan Abril

Juan Sorcaliz

Antonio  
Alonso Gomez  
Sarama

